



**AJUNTAMENT de  
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 198/2018/GEN  
Asunto: Convenio de colaboración XXII Media Maratón

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 19 de febrero de 2018 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto: Convenio de colaboración sobre la organización de la XXII Media Maratón y II 5 K de Riba-roja de Túria

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Por Resolución de alcaldía nº 414 de 12 de Febrero de 2018 por la que se aprueba la celebración de las pruebas XXII Media Maratón y II 5K de Riba-roja de Túria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Por el Departamento de Deportes se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Propuesta de inicio del concejal de área.
- Reglamento.
- Convenio de colaboración.
- Informe de fiscalización de Intervención.

***CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA Y LA ENTIDAD CD METAESPORT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA XXII MEDIA MARATÓN Y II 5 KM DE RIBA-ROJA DE TÚRIA .***



## REUNIDOS

*De una parte, el AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA, en adelante el Ayuntamiento, con CIF núm. P-4621600-H, y con domicilio a los presentes efectos en la Plaza del Ayuntamiento, 9, 46190 Riba-roja de Túria.*

*Interviene en su nombre y representación, y en calidad de Alcalde-Presidente, D.*

*Roberto Raga Gadea con NIF: . . . . .*

*De otra parte, el club deportivo METAESPORT, en adelante la entidad, con CIF número G98658263, con domicilio a los presentes efectos en Ctra Villamarchante 121 20 Riba-roja de Túria. Interviene en su nombre y representación, y en calidad de presidente, Antonio Montoya Vieco mayor de edad, con DNI núm. .*

*Ambos comparecientes aceptan el carácter con que intervienen y se reconocen recíprocamente capacidad para el presente acto por lo que de mutuo acuerdo,*

## EXPONEN

*I.- Que la entidad es una entidad especializada en la gestión de este tipo de eventos deportivos.*

*II.- Que el Ayuntamiento, tiene entre sus fines la promoción del deporte, y, como organizador de la prueba, está interesado en establecer una colaboración para llevar a cabo el evento deportivo "XXII MEDIA MARATÓN Y II 5 KM DE RIBA-ROJA DE TÚRIA", cuyos fines son los de promover el deporte, así como la solidaridad, a través de la aportación de 1 € solidario por parte de los participantes.*



*III.- Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes proponen la firma del siguiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad en base a las siguientes:*

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** *El Ayuntamiento y la entidad van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente el evento deportivo "XXII MEDIA MARATÓN Y II 5 KM DE RIBA-ROJA DE TÚRIA" comprensivo de una carrera de 21.092m y de otra de 5.000 m a celebrar el 4 de Marzo de 2018.*

**SEGUNDA.-** *Para la realización del evento deportivo la entidad se encargará de:*

- *Redacción del proyecto de organización de la prueba que deberá ser supervisado por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.*

*En dicho proyecto deberán estar detalladas todas las acciones necesarias que se llevaran a cabo por parte de la empresa para garantizar la correcta realización de la prueba y el correcto cumplimiento del reglamento de la misma.*

- *Tramitación de solicitudes administrativas de autorización de la prueba y trámites federativos, si fueran necesarios, (en coordinación con el M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria).*
- *Contratación de la cobertura de seguros que establezca la ley para este tipo de eventos.*
- *Contratación de los servicios sanitarios necesarios para la celebración de la prueba.*
- *Publicidad y campaña de difusión de la prueba: Diseño publicitario e impresión de carteles y folletos publicitarios, lonas, pancartas, cheques-premio, página web, redes sociales (facebook, twitter), divulgación en prensa, radio e internet y en otras pruebas del calendario atlético, etc.*
- *Gestión de las inscripciones. La empresa percibirá las cuotas de inscripción que se generen, debiendo respetar las cantidades que se estipulan en el reglamento de la prueba y dando cuenta en el balance de los ingresos obtenidos.*



- *Acto oficial de presentación de la prueba (Video de presentación, premios de los concursos escolares de redacción y dibujo, según se especifican en las bases de los mismos y vino de honor para los asistentes)*
- *Adecuación del circuito y zonas anejas relacionadas con la celebración de la prueba: Salida, llegada, avituallamientos, zonas de aparcamiento, pabellón municipal (reparto de dorsales, masajes, tickets de tiempo oficial, reparto de trofeos y obsequios), guardarropía, guardería y todas aquellas que se consideren necesarias.*
- *Suministro de 130 vallas altas y 355 vallas bajas de obra.*
- *Colaboración con la policía local en la coordinación de la seguridad del circuito.*
  - *La empresa facilitará el almuerzo a todos los voluntarios que colaboren en la prueba y una paella para 100 personas aproximadamente.*
- *Servicios de organización, atención al corredor y coordinación de los mismos, previamente, durante, y al final de la celebración de la prueba: Avituallamientos, masajes, guardarropía, guardería, cronometraje de la prueba (con 8 puntos de control), dorsales personalizados, sms con envío de resultados, toda la animación en carrera, video llegada, reportaje fotográfico, confección y reparto de la bolsa del corredor. La bolsa del corredor deberá tener un coste mínimo de 6 € por bolsa. El Ayuntamiento podrá proporcionar material a incluir en dicha bolsa.*
- *Suministro de los trofeos necesarios según señala el reglamento de la prueba.*
- *Elaboración de una memoria deportiva final del evento que se entregará al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, no más tarde de 2 meses de la celebración de la prueba, en el que además se incluirá un balance económico y material audiovisual del desarrollo de la prueba.*

**TERCERA.-** *Para la realización del evento deportivo el Ayuntamiento se encargará de:*

- *La Policía Local se responsabilizará de la regulación vial y seguridad del circuito.*
- *Proporcionar las mesas, sillas, paneles, pancartas y otros materiales necesarios para la infraestructura. La empresa deberá actualizar (fecha y edición) las lonas anunciadoras del evento propiedad del Ayuntamiento.*



- *Proporcionar todos los puntos de conexión de luz que sean necesarios para la infraestructura.*
- *Facilitar los voluntarios necesarios, en un número no mayor de 110.*
- *Proporcionar la/s prenda/s conmemorativa/s que se incluirán en la bolsa del corredor.*
- *Proporcionar un servicio de guardería para los participantes en la prueba.*
- *El Ayuntamiento financiará los costes de esta colaboración con cargo a la retención de crédito 201800007343 y aplicación presupuestaria 341/2260900 debiendo presentar la entidad una factura acreditativa de los costes de colaboración en la prueba por un importe máximo de 21.114,50 € (IVA incluido).*

**CUARTA.- Comunicación entre las partes:** *Ambas partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una, el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, en la organización de este evento deportivo, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones.*

**QUINTA.-** *El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia única para la celebración de la actividad en la fecha señalada en este convenio.*

*No habrá prórrogas al mismo, no pudiéndose interpretar que la continuación en la posesión de los soportes y elementos de "AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA" significa prórroga o renovación del presente contrato.*

**SEXTA.-** *La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.*

**SÉPTIMA.- Confidencialidad.** *Las partes acuerdan no utilizar, ni divulgar, ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por ellas durante la*



*realización de la actividad, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí convenido.*

*Asimismo, las partes se comprometen al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, conforme a la legislación en esta materia.*

*Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, firman ambas partes este Convenio de Colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y aun solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.*

*Fdo. D. Roberto Raga Gadea*

*Fdo. Antonio Montoya Vieco*

Por todo ello, La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración

**SEGUNDO:** Facultar al alcalde para la firma del convenio.

**TERCERO:** Comunicar a los departamentos de secretaría e intervención a los efectos oportunos

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.  
El Alcalde

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 20/02/2018 14:04:21 CET

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 20/02/2018 14:04:22 CET



Riba-roja de Túria, 1 de Marzo de 2018

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA  
Y LA ENTIDAD CD METAESPORT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LA PRUEBA DEPORTIVA XXII MEDIA MARATÓN Y II 5 KM DE RIBA-ROJA DE TÚRIA .**

**REUNIDOS**

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**, en adelante el Ayuntamiento, con CIF núm. P-4621600-H, y con domicilio a los presentes efectos en la Plaza del Ayuntamiento, 9, 46190 Riba-roja de Túria.

Interviene en su nombre y representación, y en calidad de Alcalde-Presidente, D. Roberto Raga Gadea con NIF :

De otra parte, el club deportivo **METAESPORT**, en adelante la entidad, con CIF número G98658263, con domicilio a los presentes efectos en Ctra Villamarchante 121 20 Riba-roja de Túria.

Interviene en su nombre y representación, y en calidad de presidente, Antonio Montoya Vieco mayor de edad, con DNI núm.

Ambos comparecientes aceptan el carácter con que intervienen y se reconocen recíprocamente capacidad para el presente acto por lo que de mutuo acuerdo,

**EXPONEN**

- I.- Que la entidad es una entidad especializada en la gestión de este tipo de eventos deportivos.
- II.- Que el Ayuntamiento, tiene entre sus fines la promoción del deporte, y, como organizador de la prueba, está interesado en establecer una colaboración para llevar a cabo el evento deportivo "**XXII MEDIA MARATÓN Y II 5 KM DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**", cuyos fines son los de promover el deporte, así como la solidaridad, a través de la aportación de 1 € solidario por parte de los participantes.
- III.- Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes proponen la firma del siguiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad en base a las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento y la entidad van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente el evento deportivo "**XXII MEDIA MARATÓN Y II 5 KM DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**" comprensivo de una carrera de 21.092m y de otra de 5.000 m a celebrar el 4 de Marzo de 2018.

**SEGUNDA.-** Para la realización del evento deportivo la entidad se encargará de:

- Redacción del proyecto de organización de la prueba que deberá ser supervisado por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

En dicho proyecto deberán estar detalladas todas las acciones necesarias que se llevaran a cabo por parte de la empresa para garantizar la correcta realización de la prueba y el correcto cumplimiento del reglamento de la misma.

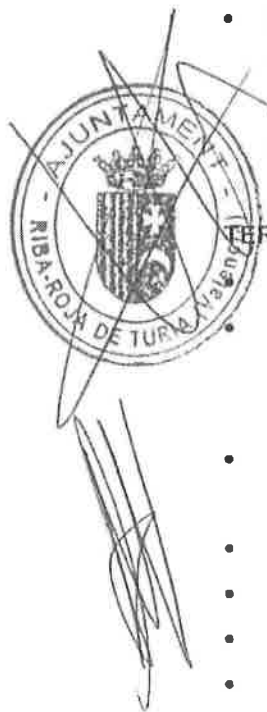
Tramitación de solicitudes administrativas de autorización de la prueba y trámites federativos, si fueran necesarios, (en coordinación con el M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria).

- Contratación de la cobertura de seguros que establezca la ley para este tipo de eventos.
- Contratación de los servicios sanitarios necesarios para la celebración de la prueba.
- Publicidad y campaña de difusión de la prueba: Diseño publicitario e impresión de carteles y folletos publicitarios, lonas, pancartas, cheques-premio, página web, redes sociales (facebook, twitter), divulgación en prensa, radio e internet y en otras pruebas del calendario atlético, etc.
- Gestión de las inscripciones. La empresa percibirá las cuotas de inscripción que se generen, debiendo respetar las cantidades que se estipulan en el reglamento de la prueba y dando cuenta en el balance de los ingresos obtenidos.
- Acto oficial de presentación de la prueba (Video de presentación, premios de los concursos escolares de redacción y dibujo, según se especifican en las bases de los mismos y vino de honor para los asistentes)
- Adecuación del circuito y zonas anejas relacionadas con la celebración de la prueba: Salida, llegada, avituallamientos, zonas de aparcamiento, pabellón municipal (reparto de dorsales, masajes, tickets de tiempo oficial, reparto de trofeos y obsequios), guardarropía, guardería y todas aquellas que se consideren necesarias.
- Suministro de 130 vallas altas y 355 vallas bajas de obra.
- Colaboración con la policía local en la coordinación de la seguridad del circuito.





- o La empresa facilitará el almuerzo a todos los voluntarios que colaboren en la prueba y una paella para 100 personas aproximadamente.
- Servicios de organización, atención al corredor y coordinación de los mismos, previamente, durante, y al final de la celebración de la prueba: Avituallamientos, masajes, guardarropía, guardería, cronometraje de la prueba (con 8 puntos de control), dorsales personalizados, sms con envío de resultados, toda la animación en carrera, vídeo llegada, reportaje fotográfico, confección y reparto de la bolsa del corredor. La bolsa del corredor deberá tener un coste mínimo de 6 € por bolsa. El Ayuntamiento podrá proporcionar material a incluir en dicha bolsa.
- Suministro de los trofeos necesarios según señala el reglamento de la prueba.
- Elaboración de una memoria deportiva final del evento que se entregará al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, no más tarde de 2 meses de la celebración de la prueba, en el que además se incluirá un balance económico y material audiovisual del desarrollo de la prueba.



**TERCERA.-** Para la realización del evento deportivo el Ayuntamiento se encargará de:

La Policía Local se responsabilizará de la regulación vial y seguridad del circuito.

- Proporcionar las mesas, sillas, paneles, pancartas y otros materiales necesarios para la infraestructura. La empresa deberá actualizar (fecha y edición) las lonas anunciadoras del evento propiedad del Ayuntamiento.
- Proporcionar todos los puntos de conexión de luz que sean necesarios para la infraestructura.
- Facilitar los voluntarios necesarios, en un número no mayor de 110.
- Proporcionar la/s prenda/s conmemorativa/s que se incluirán en la bolsa del corredor.
- Proporcionar un servicio de guardería para los participantes en la prueba.
- El Ayuntamiento financiará los costes de esta colaboración con cargo a la retención de crédito 201800007343 y aplicación presupuestaria 341/2260900 debiendo presentar la entidad una factura acreditativa de los costes de colaboración en la prueba por un importe máximo de 21.114,50 € (IVA incluido).

**CUARTA.- Comunicación entre las partes:** Ambas partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una, el conocimiento de las actividades



desarrolladas por la otra, en la organización de este evento deportivo, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones.

**QUINTA.-** El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia única para la celebración de la actividad en la fecha señalada en este convenio.


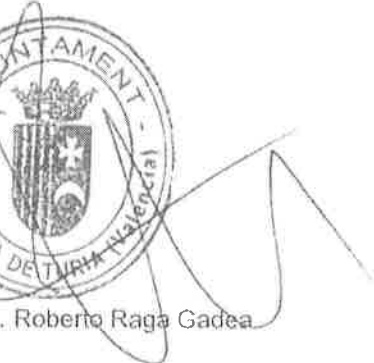
No habrá prórrogas al mismo, no pudiéndose interpretar que la continuación en la posesión de los soportes y elementos de "AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA" significa prórroga o renovación del presente contrato.

**SEXTA.-** La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

**SÉPTIMA.- Confidencialidad.** Las partes acuerdan no utilizar, ni divulgar, ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por ellas durante la realización de la actividad, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí convenido.

Asimismo, las partes se comprometen al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, conforme a la legislación en esta materia.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, firman ambas partes este Convenio de Colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y aun solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Fdo. D. Roberto Raga Gadea



Fdo. Antonio Montoya Vieco